



#### TARIFARIA 2022 BASET.

Se percibirá por uso y/u ocupación de la vía pública con motivo de filmaciones y/o producciones fotográficas, en las condiciones establecidas en el artículo 484 del Código Fiscal, los siguientes derechos, teniendo en cuenta las siguientes características:

-El presente artículo deberá entenderse que se encuentra tarifado por períodos de doce (12) hs denominadas JORNADAS DE FILMACIÓN.

-El día se divide en turnos: Por turno diurno, se entiende de 7:00 a 19:00, y por nocturno de 19:00 a 07:00 hs.

-Si el horario a utilizar no coincide con los expuestos, se entenderá que deben abonar la tarifa del plazo que corresponde a la mayor cantidad de horas solicitadas por turno.

-Cada cuadra se mide por 130 metros.

-Las bocacalles incluyen hasta 4 esquinas.

-El importe de la solicitud de corte de calle y vereda y/o carril en caso de ser solicitado, sea, cada permiso solicitado se abonará por separado.

El importe de reducción de carril por set de filmación incluye sólo un carril, en el caso de las calles que contengan más de uno, si son solicitados, se cobrará el adicional correspondiente.

-La reducción de carril para despeje sólo puede solicitarse por un máximo de 12 hs.

-Las coberturas climáticas están exentas de tributo, siempre y cuando sean solicitadas por la productora.

-En el caso de los Espacios Verdes están incluidas las veredas del mismo.

-Macrocentro abarca desde Av. Figueroa Alcorta, Av. del Libertador, el Río de la Plata, Av. Pueyrredón, Av. San Juan; todas inclusive. Resto de la Ciudad comprende el área periférica de la anterior.

-El Distrito Audiovisual conforme el área establecida en el artículo 4º de la Ley 3876 (texto consolidado por la Ley 6347) a permiso solicitado se abonará por separado.

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por el inicio y gestión de todo trámite a excepción del Formulario de Proyecto, ante la oficina de BASET	\$ 205,00
2	Por la Disposición de Habilitación de Vía Pública	
2.1	Mensual	\$ 1.945,00
2.2	Semestral	\$ 4.830,00
2.3	Anual	\$ 11.125,00
3	Uso y/u ocupación de calles, teniendo en cuenta si es en "Macrocentro" o "resto de la Ciudad", se tendrán en cuenta los siguientes criterios:	
3.1	Por corte de calle	
3.1.1	Turno Diurno	
3.1.1.1	Macrocentro	\$ 3.950,00
3.1.1.2	Resto de la Ciudad	\$ 1.945,00
3.1.2	Turno Nocturno	
3.1.2.1	Macrocentro	\$ 1.945,00
3.1.2.2	Resto de la Ciudad	\$ 1.945,00
3.2	Reducción de carril por set	
3.2.1	Turno Diurno	
3.2.1.1	Macrocentro	\$ 1.945,00
3.2.1.2	Resto de la Ciudad	\$ 1.030,00
3.2.2	Turno Nocturno	
3.2.2.1	Macrocentro	\$ 1.030,00
3.2.2.2	Resto de la Ciudad	\$ 1.030,00
3.3	Reducción de carril para despeje	
3.3.1	Turno Diurno	
3.3.1.1	Macrocentro	\$ 1.945,00
3.3.1.2	Resto de la Ciudad	\$ 1.030,00
3.3.2	Turno Nocturno	
3.3.2.1	Macrocentro	\$ 1.030,00
3.3.2.2	Resto de la Ciudad	\$ 1.030,00
3.4	Jornada con bocacalle	
3.4.1	Turno Diurno	
3.4.1.1	Macrocentro	\$ 15.600,00
3.4.1.2	Resto de la Ciudad	\$ 7.800,00
3.4.2	Turno Nocturno	
3.4.2.1	Macrocentro	\$ 7.800,00
3.4.2.2	Resto de la Ciudad	\$ 7.800,00
3.5	Avenidas duplican su valor, conforme la descripción que antecede.	
3.6	Bocacalles con más de 4 esquinas, se agrega el valor de la calle extra teniendo en cuenta la descripción que antecede.	

3.7	Estacionamiento de vehículos de filmación, grúas y plumas	\$ 910,00
3.8	Recorridos con base	\$ 1.780,00
3.9	Recorridos sin base	\$ 910,00
3.9.1	Túnel Vehicular	\$10.700,00
4	Veredas por jornada de filmación, por mano solicitada	\$ 1.945,00
4.1	Paseo Peatonal (incluye dos manos)	\$ 3.925,00
4.2	Puentes peatonales	\$ 10.700,00
5	Espacios verdes	
5.1	Jornada de filmación	\$ 21.300,00
5.2	Jornada de filmación para proyectos de hasta 10 personas, sin grip (grúas, plumas, vías, similares)	\$ 6.300,00
6	Con excepción de los puntos 1, 2, 5.2 y 7, los aranceles se aplicarán de acuerdo a los siguientes criterios:	
6.1	Producciones publicitarias	100%
6.2	Producciones de televisión y proyectos OTT	70%
6.3	Fotografías, videos clip y series web	50%
6.4	Largometrajes	40%
6.5	Largometrajes con apoyo del INCAA	20%
6.6	Cortometrajes, proyectos académicos están exentos de aranceles, debiendo sólo abonar el punto N° 1.	
6.7	Los sets de filmación que se encuentren dentro del distrito audiovisual abonarán el 20% de los montos correspondientes en el presente artículo, sin importar el tipo de proyecto y sin incluir los que están exentos.	
7	Por la solicitud de uso de edificios públicos para filmaciones	\$ 1.945,00
8	Predios dependientes de la Dirección General de Emprendedores	\$21.300,00